

CONTRATO PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA COMISARIOS, GUARDIAS Y BATAS PARA MEDICOS LEGISTAS DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR EL C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, EL C. FERNANDO ROJAS MONZON, REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA AMISTAD S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- A) Declara el sujeto obligado “PODER JUDICIAL” por conducto del C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES:**
- I. Que el Gobierno del Estado de Baja California se divide en tres poderes para su ejercicio, del cual el Poder Judicial actúa en forma separada y libremente, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Baja California.
 - II. Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 64 de la Constitución Local, cuenta con Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión; lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.
 - III. Que el **C. MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES** fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 38 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y por ende también cuenta con la calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado con las atribuciones que se enumeran en los artículos 158 y 172 del ordenamiento citado con antelación.
 - IV. Que para estar en posibilidad de contratar, se cuenta con viabilidad presupuestal dentro del Presupuesto de Egresos 2018 otorgado para el Poder Judicial del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2017.
 - V. Que mediante acuerdo 3.2.02 de fecha 09 de agosto de 2018, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó formalizar el presente contrato, en virtud del Procedimiento por invitación **INV-SG-15/18** relativo a la **“ADQUISICION DE UNIFORMES PARA COMISARIOS, GUARDIAS Y BATAS PARA MÉDICOS LEGISTAS DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”** mismo que el Comité de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, falló de conformidad a los numerales 21 Fracción II, 34, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y los aplicables de su Reglamento.
 - VI. Que para cubrir los compromisos derivados de este contrato, el mismo les fue asignado a las partidas **27102** denominada **“Vestuario y Uniformes exclusivo para SEMEFO”** y **27101** denominada **“Vestuario y Uniformes”**

VII. Que **"EL PODER JUDICIAL"** señala como domicilio el Edificio del Poder Judicial en el Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia y Avenida Pioneros sin número, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California.

B) Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante **C. FERNANDO ROJAS MONZON**

I. Que su representada es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes Mexicanas, lo anterior, según Instrumento Notarial número 96,906 (noventa y seis mil novecientos seis), volumen 2270 (dos mil doscientos setenta), pasado ante la fe del Licenciado Virgilio César Valdés Portales, Notario adscrito a la Notaría número 9 (nueve) del Municipio de Mexicali, Baja California y denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA AMISTAD, S.A.

II. Que tiene por objeto comprar, vender, al mayores y menudeo, importar, almacenar y distribuir toda clase de artículos como deportivo, Equipo táctico, Uniformes, bordados, digitalización de logotipos, serigrafía, etc., con gobierno municipal, estatal y federal así como empresas privadas y que se encuentra inscrita bajo el Registro Federal de Contribuyentes IEA-810204-QX2

III. Que al declarante se le ha otorgado el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, contando con las facultades para obligar a su representada en los términos del presente contrato, tal como se desprende la Escritura Pública número 113,224 (ciento trece mil doscientos veinticuatro), volumen 2823 (dos mil y ochocientos veintitrés) de fecha 12 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, titular de la Notaría número 9 (nueve), del municipio de Mexicali, Baja California.

IV. Que el domicilio de su representada para los efectos de este contrato es el ubicado en Boulevard Benito Juárez número 52, local 39 Col Rodolfo Sánchez Taboada, de esta municipalidad.

II. Que es su deseo e interés celebrar el presente contrato y que conoce el lugar y circunstancias en que debe prestar los servicios pactados a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del presente contrato.

C).- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**:

I. Que se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar y firmar el presente instrumento, sin que medie en su contenido y firma, ninguna clase de error, dolo, mala fe, ni vicio alguno que afecte el consentimiento de los signantes.

II. Que en la celebración del presente instrumento en las obligaciones que derivan del mismo, **"LAS PARTES"** actúan de buena fe y bajo el principio de uso racional de los recursos públicos.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Bienes objeto del contrato:

“EL PROVEEDOR”, se obliga y se compromete a vender y suministrar a “EL PODER JUDICIAL”, los bienes que se describen en **Anexo I**:

SEGUNDA.- Monto del Contrato.-

“EL PODER JUDICIAL” pagará a “EL PROVEEDOR”, por los bienes descritos en el ANEXO I, una cantidad aproximada de **\$208,901.00 M.N.** (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin incluir el Impuesto al valor agregado.

TERCERA.- Plazo y forma de pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica y será cubierto en un (1) solo pago, el cual se efectuará a más tardar 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y la factura, con requisitos fiscales que correspondan, misma que deberá presentar ante el Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Calzada Independencia y Avenida Pioneros s/n, Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas únicamente, para ser sufragado en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de recibir lo estipulado en la Cláusula anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.

La falta de entrega oportuna de la factura y de la garantía, será responsabilidad exclusiva del “EL PROVEEDOR” y por lo tanto no se interrumpirá el inicio del término de entrega de del “LOS BIENES” y “EL PODER JUDICIAL” quedará liberado del pago de gastos financieros a que se refiere el Artículo 50 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y lo correspondiente a la sección de pagos de su Reglamento.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia y Avenida de los Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000.

Correo electrónico: Facturaselectronicas.mxl@pjbc.gob.mx

CUARTA.- Vigencia del Contrato:

“LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato se dará por terminado una vez que “EL PROVEEDOR” confecciones y suministre los bienes correspondientes al CATALOGO DE CONCEPTOS, descritos en el ANEXO I, a entera satisfacción de “EL PODER JUDICIAL” y éste a su vez, pague lo convenido en la CLAUSULA SEGUNDA que antecede, plazo que no interferirá con la garantía de los bienes objeto del contrato.

QUINTA. Suministro de los bienes y lugar de entrega.-

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL PODER JUDICIAL” a suministrar lo descrito en el CATALOGO DE CONCEPTOS que se observa en el ANEXO I, a más tardar el día lunes 11 de septiembre de 2018, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, salvo solicitud de prórroga por escrito por parte de “EL PROVEEDOR”, en los distintos almacenes del Poder Judicial del estado, mismos que se ubican de la siguiente manera:

En Mexicali; Calzada de los Presidentes s/n Zona Río Nuevo
En Tijuana; Ave. De los Charros 234 Fraccionamiento José Sandoval.
En Ensenada; Av. Pedro Loyola 491 Col. Carlos A. Pacheco.

SEXTA.- Aceptación del objeto del contrato.-

Los uniformes objeto de este contrato podrán ser aceptados o rechazados por **"EL PODER JUDICIAL"** en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su entrega, en el entendido de que en caso de no cumplir con los requerimientos solicitados por la convocante, por contener daños o defectos, deberán ser reparados o sustituidos por uno nuevo, en un plazo no mayor de 10 días hábiles por parte de **"EL PROVEEDOR"** sin costo alguno para **"EL PODER JUDICIAL"**.

SEPTIMA.- Cesión de Derechos y Obligaciones:

"EL PROVEEDOR" no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

.OCTAVA: Calidad del bien y su garantía:

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante el **"EL PODER JUDICIAL"** a responder por el bien confeccionado y suministrado descrito en el ANEXO I.

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato así como la calidad de los uniformes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, otorgada por una Institución legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL PODER JUDICIAL"**, por un importe del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, dentro del los quince días naturales siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

En su caso, la fianza deberá contar con una vigencia de seis meses como mínimo, contados a partir de la aceptación de los uniformes; se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de que se incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

NOVENA.- Penas convencionales.-

1.- En caso de mora en el tiempo de entrega de los uniformes, bienes objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional consistente en el uno al millar del valor de cada uniforme no entregado oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha establecido para tal efecto hasta que cumpla con la obligación, salvo que **"EL PROVEEDOR"** solicite por escrito, prorroga con mínimo tres días de anticipación a la fecha acordada para la entrega.

2.- Para determinar la mora, no se tomará en cuenta las motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, ya que en su caso, **"EL PODER JUDICIAL"** hará las modificaciones que procedan al programa de entregas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor

DECIMA.- Modificación al presente contrato.-

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones del presente contrato deberá pactarse conjuntamente por **"LAS PARTES"** por escrito, sin este requisito no será válido, de

DECIMA PRIMERA.- Causas de rescisión.-

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por **EL PODER JUDICIAL**, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Si el proveedor se retrasa por más de 15 días posteriores a la fecha de la entrega.
- 2.- Si el proveedor transmite parcial o totalmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato.
- 3.- Si el proveedor no cumple con la entrega de la fianza, descrita en la CLAUSULA OCTAVA.

Para el procedimiento, se acatará lo estipulado en la Ley de la materia y su reglamento.

DECIMA SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral.-

Las partes acuerdan que entre "**EL PODER JUDICIAL**" y los empleados y/o trabajadores que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la confección y suministro de los uniformes, no existe relación o vínculo laboral o patronal de ninguna especie, por lo que se reconocerá que la única relación laboral existente de los empleados y/o trabajadores que se le proporciona a "**EL PODER JUDICIAL**" es con "**EL PROVEEDOR**", siendo este último responsable del desempeño de su personal en la prestación del servicio contratado, por lo que "**EL PODER JUDICIAL**" no asume responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier índole respecto de dicho personal.

DECIMA TERCERA.- Transparencia.-

La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables a los Poderes Judiciales del país.

DECIMA CUARTA.- Confidencialidad.-

"**LAS PARTES**" a través del personal que designen para la operación de este convenio, guardarán confidencialidad estricta respectiva de la información que mutuamente proporcionen o respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que dicho personal dará tratamiento confidencial a la información que se le proporciones.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta clausula será causa de responsabilidad en términos de los previsto en la legislación de la materia.


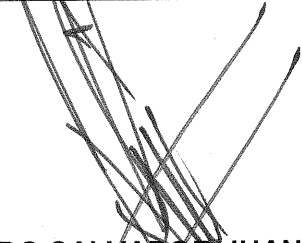

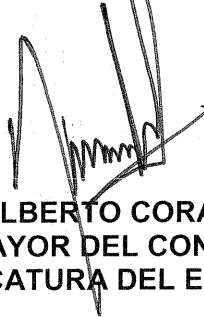

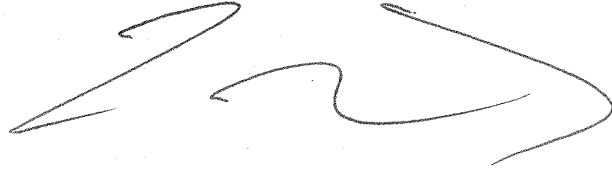
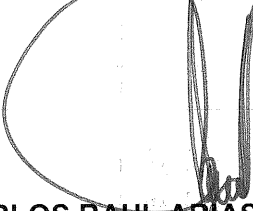
DECIMA QUINTA.- Jurisdicción y Tribunales competentes.-

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales radicados en el partido Judicial de Mexicali, Baja California, por tanto, "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DECIMA SEXTA.- Supletoriedad.-

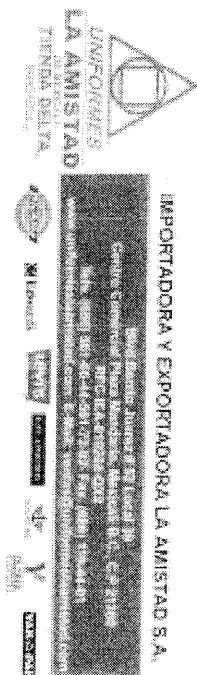
Este contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento. En lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

hecho que fue por las partes este contrato, enterados de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, ante dos testigos y el Visto Bueno de dos Servidores Públicos autorizados por el Poder Judicial, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y otro en el archivo del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado. En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 20 de agosto de 2018.

"EL PROVEEDOR"	"EL PODER JUDICIAL"
 FERNANDO ROJAS MONZON APODERADO LEGAL DE "IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA AMISTAD S.A."	 MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B. C.
TESTIGO	TESTIGO
 LIC. DORA LIANA GARCIA ANGULO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO	 C/P JORGE ALBERTO CORAL GUTIERREZ OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
TESTIGO	Vo.Bo.
 L.A.E ROSA MARIA ARANA HI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR	 LIC. JESUS ARIEL DURAN MORALES DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESOR INTERNO DEL PODER JUDICIAL
AREA SOLICITANTE	
 LIC. CARLOS RAUL ARIAS SOLIS JEFE DE RECURSOS HUMANOS	

[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

ANEXO I



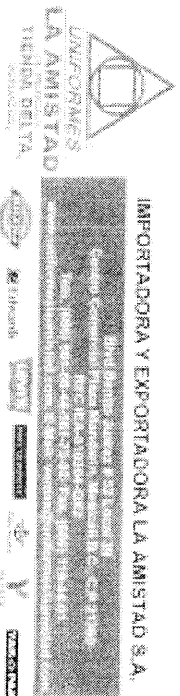
COMITE DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 INVTICACION NO. INV-86-18/18
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 CALLE DE CATORCES
 ANEXO I

No. Orden	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
2	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
3	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
4	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
5	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
6	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
7	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
8	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
9	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
10	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
11	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
12	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
13	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
14	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
15	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
16	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
17	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...
18	Camisa con botones, manga larga, cuello redondo, color blanco	200	\$ 10.00	\$ 2,000.00	...

[Handwritten signature]

Procedimiento por invitación relativo a la Adquisición de uniformes para comisarios, guardias y batas para médicos legistas del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, con el Proveedor de nombre IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LA AMISTAD S.A., con vigencia a septiembre del 2018.

[Handwritten signatures and initials]



COMITE DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JURISDICCION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 INVICACION NO. INV-SG-15/18
 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA COMISARIOS, GUARDIAS Y BATAS PARA MEDICOS LEGISTAS DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 Anexo 7
 Cálculo de Ganancias

NO. PUNTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO
1	Pañuelo completo tamaño NE.F. Marca Lamin. Marca: 10.100	228.00	\$ 228.00	228.00	4,490.40	\$ 19.70
2	Pañuelo bolsillo, tejido nylon. Marca: Tropic. Marca: 17.22.100	288.00	\$ 288.00	288.00	8,241.60	\$ 28.62
3	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	11,422.80	\$ 35.26
4	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
5	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
6	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
7	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
8	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
9	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
10	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
11	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
12	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
13	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
14	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
15	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
16	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
17	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
18	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
19	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
20	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
21	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
22	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
23	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
24	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39
25	Pañuelo grande tamaño NE.F. Marca: Deltas. Marca: 14.40	324.00	\$ 324.00	324.00	2,070.00	\$ 6.39

El porcentaje que se beneficiará de I.V.A. por cada pedido es de 10%.
 Subtotal: sin IVA \$ 208,301.50
 Impuestos: \$ 20,830.15
 Total: \$ 229,131.65

IMPORTADORA Y EXPORTADORA
 "LA AMISTAD S.A."
 R.F.C. LEA-870001-020
 CAL. RODOLFO SAMOCHETZ TAYUMADA
 MEXICALCO DE MENDOZA